

DR 29 380

Estás escuchando Revista de Derecho, un programa de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Vamos a hablar a continuación con el Catedrático de Historia del Derecho Español, don Joaquín de Azcárraga, sobre el programa de la asignatura, material didáctico, evaluación del alumno, etcétera, temas todos ellos de gran interés para el alumno al inicio del curso. Buenas noches, profesor Azcárraga.

Buenas noches. ¿Ese año presenta alguna novedad el programa de la asignatura a Historia del Derecho Español? Pues bastantes, bastantes novedades. ¿Y cuáles son estas novedades y por qué estas modificaciones? El programa conserva su división en sistemas jurídicos, puesto que está en nuestra concepción de la asignatura.

Es decir, el programa consta de una introducción y luego un estudio de los sistemas jurídicos pre-romano, hispano-romano, hispano-visigodo-visigótico, musulmán, alto-medieval, de la recepción del derecho común y constitucional. Es decir, toda la historia hasta nuestros días. Ahora bien, hasta ahora, en cada uno de estos sistemas jurídicos se estudiaban sólo las fuentes.

Es decir, los textos jurídicos, los textos legales o los textos que de alguna manera habían constituido el derecho. Esto respondía a una concepción que había aquí en los primeros años de la universidad, correspondía al profesor que entonces estaba frente de la asignatura. Pero realmente la historia del derecho a nuestro juicio es algo mucho más.

Por otra parte, es habitual que los alumnos se planteen en estas asignaturas de primer curso, que tienen un carácter más formativo que informativo, se pregunten ¿para qué sirven? Entonces ante esa pregunta de que ¿para qué sirve la historia del derecho? Nosotros hemos querido en este año ya, por fin, poder introducir en el programa lo que es la historia del derecho de verdad. No sólo las fuentes, sino las instituciones que regulan. Creo que además para el alumno es mucho más importante el conocer las instituciones.

Yo siempre he dicho que me daba un poco de vergüenza que un alumno aprobara la asignatura sin haber ido a hablar en su vida de las cortes o de los consejos, o de las audiencias o de las chancillerías. Este estudio de las instituciones está incluido en cada uno de los sistemas jurídicos. Pero no sólo vamos a estudiar las instituciones de derecho público, sino que hemos incluido también, y esto supone una novedad, no sólo respecto del programa de años anteriores, sino incluso de otros programas de la asignatura de otras universidades, supone una novedad el incluir las materias referentes a derecho privado, civil y mercantil, procesal y penal.

La historia del derecho privado, penal y procesal constituía en el plan de estudios anterior al vigente una asignatura que estaba en cuarto de carrera. En el plan 38-39, que estuvo vigente hasta 53, había historia del derecho, fuentes e instituciones de derecho público en primero, y

en cuarto se estudiaba la historia del derecho privado, penal y procesal. Para los alumnos que van a estudiar durante el resto de la carrera derecho civil, derecho penal, derecho procesal, derecho mercantil, el conocer cómo ha sido formando ese derecho creo que es sustantivo.

Y de tal manera nos ha parecido muy importante que prácticamente la parte de fuentes y la parte de instituciones de derecho público han quedado reducidas a su más mínima expresión, es decir, solamente los conceptos más fundamentales y elementales, y en cambio se destina una mayor atención a las instituciones de derecho privado, penal y procesal, que suponemos que tendrán más interés, responderán más a esa pregunta de ¿para qué sirve la historia de derecho? Para facilitarles el estudio y la conversión del derecho civil, del derecho administrativo, etcétera, etcétera, es decir, del resto de las asignaturas que componen el plan de la licenciatura en Derecho, el plan de estudios. ¿Esto, profesor Azcárraga, implica una mayor dificultad en el nuevo programa? No, yo creo que no. Sí implica algún problema, pero yo creo que en el fondo al alumno le resulta mucho más fácil y mucho más interesante estudiar las instituciones que estudiar las fuentes.

Hay un pequeño problema. Hay una discusión doctrinal muy importante en nuestra asignatura acerca del carácter del derecho en la edad media o incluso en la época visigótica, es decir, hay quienes defienden que no hay más derecho o sistema jurídico que el romano, que de alguna manera se manifiesta de formas distintas, pero nosotros entendemos, como otro sector de la doctrina que ya se ha ido con Hinojosa, el Benespidal, el propio don Claudio Sánchez de Albornoz lo defiende, la existencia de unas instituciones de carácter germánico en nuestro derecho alto medieval. Claro, en aquellas instituciones de derecho privado que responden al mundo romano nosotros tenemos la posibilidad de apoyarnos en el estudio que en otra asignatura de la licenciatura el derecho romano tienen los alumnos.

En cambio, para explicar todas las instituciones, en época visigótica incluso, para señalar sus disparidades o coincidencias, y en la época alto medieval, que a nuestro juicio es claramente germánica, tenemos imprescindiblemente que explicar un poco de derecho germánico. En este sentido adquieren más extensión estas respuestas, porque naturalmente en derecho romano yo puedo remitirme a lo que saben de derecho romano, pero en derecho germánico tengo que explicar primero qué era el derecho germánico y luego ver en qué medida se refleja en el derecho alto medieval, e incluso en algunos aspectos en el derecho visigótico. Pero esto yo creo que no es una especial dificultad, sino únicamente que hace que algunas respuestas sean más extensas, pero creo que por su contenido será mucho más asequible el programa para los alumnos a partir de ahora que el que ha sido hasta ahora.

Creo que será mucho más interesante, mucho más fácil de comprender y sobre todo el alumno vendrá la verdadera utilidad del estudio de la historia del derecho para la comprensión de nuestro sistema jurídico actual. A la vista de este cambio radical del programa de historia del derecho, ¿podría contar a los alumnos qué materia es la que va a entrar en la primera prueba presencial? Bueno, pues precisamente aquí hay un problema que sí que quiero que quede claro, porque como usted sabe perfectamente, en esta universidad tenemos que trabajar con

unos plazos larguísimos. El programa fue entregado a imprenta en febrero, puesto que si no, no da tiempo a imprimirlo, repartirlo a los centros, etcétera, etcétera.

Y en el programa pues se mantuvo la misma división que se había mantenido anteriormente, es decir, con estos contenidos, pero se había puesto 18 temas y 18 temas, para que fueran primera y segunda parte, comprendiendo los 18 primeros temas hasta la época o sistema jurídico alto medieval inclusive. Sin embargo, por los contenidos, después de ya haber editado el programa, posiblemente esto provocaría una descompensación de materias. Porque, precisamente por lo que he dicho antes, hay que explicar todo lo que es el derecho germánico, hay que explicar todo eso antes de enterar los contenidos propios del sistema jurídico alto medieval, por lo que para no cargar el primer trimestre, que por otra parte la primera parte, primer trimestre, pues entre que los cursos empiezan tarde, están las navidades por medio, los exámenes son ya a finales de enero, ¿no?, prácticamente en febrero, el alumno en su primer examen, si me permite la expresión muy académica, los alumnos de primero en febrero pagarán la batada.

Si encima les ponemos una extensión de programa igual o superior a la segunda parte, los problemas iban a ser aumentados, agravados, sin necesidad. De manera que aunque el programa señale 18 y 18 temas, en realidad no entrará en la primera parte para febrero, más que hasta lo musulmán incluido, y dejaremos la alta edad media, el sistema de la recepción y el constitucional para la segunda parte. Lo cual quiere decir, pues que en lugar de 18 temas en la primera parte, irán menos temas, pero con igual contenido prácticamente que el que tendrán la segunda parte, aunque sean más de 18 temas, pero está repartida la materia.

Esta deficiencia o desequilibrio no ha sido posible compensarlo modificando el programa precisamente por los plazos a los que he hecho referencia. Para el año que viene sí procuraremos adecuar las lecciones en sus contenidos para evitar errores a los alumnos. Y ya que estamos hablando de exámenes, ¿nos podría contar cómo va a ser el examen y qué criterios de evaluación va a tener su departamento? Pues no, no lo puedo contar por una sencilla razón, y lo explico.

No es una cuestión que yo ponga o imponga. Los estatutos de la universidad establecen que el departamento fija los criterios de evaluación. Por tanto, hasta que el departamento no se reúna, porque el departamento, en nuestro caso, no es sólo Historia del Derecho.

El departamento es de Historia y Filosofía Jurídicas. Comprende Derecho Romano, Derecho Natural, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho. Cuando se produzca esa reunión del departamento, se fijarán los criterios de todas las asignaturas que comprenden el departamento.

Pero además hay otra razón. A mí no me gusta hacer las cosas como a mí me parezcan. Y el día 27 de octubre está convocada una reunión o un seminario de profesores tutores.

Entonces los profesores tutores ya tendrán el programa nuevo, habrán visto los materiales que

hay para prepararlo, y entonces, hablando con ellos, sacaremos unas impresiones. Con lo que se saque de la reunión de tutores es con lo que yo formulo la propuesta que llevo al departamento. Y una vez aprobada esa propuesta, entonces eso ya está determinado.

Si yo digo ahora cuáles son los criterios de evaluación, corro dos riesgos. Uno, el que me lo modifiquen, que el departamento pueda hacerlo perfectamente. O segundo, que parezca que los trámites son pura fórmula y que realmente el departamento no opina.

Y no olvide que en el consejo de departamento que fija estos criterios hay una representación estudiantil a la que se escucha. No solo se oye, se escucha. Y hay una representación de profesores tutores.

Y por tanto los criterios de evaluación tienen por otra parte la garantía de ese consenso de todas las partes implicadas que no suponen el que uno actúa a su capricho. De manera que en el momento en el que esto se produzca se dará a conocer. ¿Y cómo podrán enterarse entonces los alumnos de esta resolución? Pues hasta ahora hemos funcionado de la siguiente manera.

En el momento en que el departamento fija los criterios de evaluación de las asignaturas que lo componen inmediatamente se remite una copia de este acuerdo al llamado BICI, el Boletín Interno de Coordinación Informativa, que se distribuye en los centros. Al mismo tiempo se envía una copia de los acuerdos a los profesores tutores de cada uno de los centros que existen en el territorio español. Y también se remite una copia a la delegación de alumnos de cada uno de los centros.

Por otra parte yo quiero recordar a los alumnos que si bien es verdad que los estatutos señalan que es obligación de los departamentos citar los criterios de evaluación al comienzo del curso, también los estatutos señalan entre los deberes de los alumnos el informarse. De manera que los alumnos tienen cauces y vías para averiguar e enterarse y sobre todo debe ser de su propio interés a principio de curso conocer estas circunstancias de cómo se les va a calificar, cómo se van a hacer los exámenes, etc. Esta reunión no se pospondrá más allá, normalmente a mediados de noviembre, ya se podrá facilitar a los alumnos los criterios de evaluación de las distintas asignaturas que componen el departamento.

Pero esto nos obvice para que en el último programa que haya, justo antes de la primera prueba presencial, pues cometemos de nuevo los criterios de evaluación. Por supuesto que todo tipo de difusión. Primero, el primer interés a vos soy yo.

Porque naturalmente si el alumno sabe lo que tiene que hacer, lo hará mejor. Es decir, yo entiendo que la misión de profesores y alumnos es conjunta. Vamos tirando de la misma carreta y no podemos tirar en direcciones opuestas porque si no la carreta no avanza.

Al alumno le interesa aprender, a nosotros nos interesa que aprenda. Entonces facilitarle al alumno el conocimiento de las materias, el conocimiento de todos los medios que dispone y el conocimiento de cómo se va a medir ese conocimiento, que permite también la redundancia,

pues evidentemente para nosotros es importantísimo. Es decir, que a mí no me importaría cada semana repetirlo.

Es decir, aunque no hubiera un programa... Recuerden ustedes, ¿verdad? Pero bueno, está la difusión, está el alumno que quieren de la sesentera. Bueno, le ayudaremos también a través de la radio. Y para el alumno de la UNED, vamos en este caso de primero de derecho también, sabe que se ayuda también a distancia a través de las guardias que tienen ustedes en el departamento, pues para consultas, bien por teléfono, por carta.

¿Qué horarios de consultas tienen ustedes? Bueno, también esto entra en la junta de departamento esa que ha dicho mencionar antes, el Consejo de Departamentos. Es quien fija todo ello. No obstante, yo supongo que esto sí no se modificará y mantendremos los horarios que hay hasta ahora.

Todas las mañanas, de lunes a viernes, hay una persona en el departamento que atiende a las consultas personales o telefónicas de once y media a una y media. Bueno, puede que este año varíe el horario, depende de lo que se acuerde en el departamento, pero en cualquier caso sabe que tienen dos horas por la mañana a partir de las once, once y media de la mañana, hasta la una y media. Y, además, la guardia tradicional de esta universidad, que es la por la tarde, se mantiene los martes de cuatro y media a ocho y media.

Esto, en principio, es lo que hay. No creo que se modifique porque esto de los horarios, normalmente, el departamento no hace más que ratificar lo que propone cada asignatura, como es lógico. Otra forma de mantenerse en contacto los alumnos con los profesores de la sede central son las convivencias.

El año pasado tengo entendido que su departamento, que la asignatura de Historia del Derecho, pues, tuvo alrededor de una treintena de convivencias por los centros asociados. ¿Este año también habrá convivencias? Bueno, eso ya no depende de nosotros. El sistema de convivencias, como usted sabe, son iniciativas del centro.

El centro pide, el centro propone unas fechas y el departamento las atiende en la medida de lo posible. Yo supongo, porque eso le ocurre todos los años. En la reunión de tutores, los tutores empiezan ya a decir vas a venir, no vas a venir, etcétera.

Hay un problema aquí que es delicado plantearlo y es que, bueno, claro, uno no puede estar todo el día en la carretera. Uno no puede estar todo el día viajando. Y hay una cierta desconfianza del alumno hacia el equipo docente.

Es decir, ellos quieren siempre la cabeza. Y a lo mejor, pues, hay profesores en el departamento que hacen las convivencias. No es que a lo mejor, es que seguro, vamos, hay profesores en el departamento que hacen las convivencias.

También es lo mejor que les puedo hacer, ¿eh? Pero el alumno quiere la presencia mía. Muchas veces. Y a mí esto me molesta decirlo porque parece que es un protagonismo por mi parte, y

no es así.

Entonces yo lo que quiero es que se den cuenta en los centros de que cualquier miembro del departamento que vaya va con la misma ilusión, va con la misma capacidad y que lo que diga, que no funcionamos por libre, que en la asignatura somos una piña, que estamos completamente concentrados, que funcionamos con unas líneas de actuación iguales y que da lo mismo que el examen lo corrija Pepito o Juanito y que lo mismo da que la convivencia la dé Manolito o Luisito. Que lo importante es que haya ese contacto. Naturalmente nosotros procuramos atender todas las convivencias que se piden.

El año pasado creo que quedaron tres sin poderse atender. Una por unas razones muy particulares. Otra porque llegó muy tarde, que las fechas ya propuestas eran en mayo y llegó con dos días de anticipación y coincidían tres convivencias ese día y era imposible atenderlas.

Fíjense que el departamento está muy mal dotado. A pesar de que en la guía de curso no figura un profesor nuevo, un profesor titular que obtuvo la plaza por oposición en mayo y que se quiso incluir en la guía, pero que no sé por qué razones no aparece. El profesor Alvarado, Javier Alvarado Planas, se ha incorporado al departamento, es profesor titular por oposición y ya por lo menos necesitamos cinco personas para atender la asignatura que contiene al alumno no es mucho precisamente, pero en fin, se hacen los esfuerzos posibles.

De manera que las convivencias se atenderán en la medida que lleguen. Esto, como saben los alumnos, son los propios centros quienes tienen que pedirla, entre otras razones porque son los centros los que sufragan los gastos de desplazamiento. ¿En qué manera puede preparar el alumno de Historia del Derecho el programa? ¿Qué materiales o libros tiene que tener? Yo normalmente siempre he dicho que, igual que cada maestrillo tiene su librillo, cada alumno tiene su método de estudio.

Y he dejado siempre libertad para que los alumnos lo preparen por donde quieran, dentro naturalmente de que utilicen manuales vigentes actualmente en la Universidad Española. Sin embargo, este año, por las razones de la especialidad del programa, de la ampliación del programa y de los contenidos nuevos, hemos hecho un esfuerzo y el profesor Pérez Prendesillo hemos publicado un pequeño libro, no muy extenso, adaptado precisamente al programa de la UNED. Este libro, que lleva por título Lecciones de Historia del Derecho y que en el programa, por esas costumbres de esta casa, figura como un libro recomendado, insisto, recomendado, no obligatorio, por supuesto, lleva por título Lecciones de Historia del Derecho Español, por su título, Adaptadas a la Sistemática de la Cátedra de Historia del Derecho de la Universidad Nacional de Educación y Distancia y está editado por el Centro de Estudios Ramón Areces.

Y yo creo que debe estar ya en la calle, no lo he visto todavía, pero si no está, debe estar a puntito de salir. Este libro no es obligatorio, puede servir de útiles y... ahí está. Es un esfuerzo que se ha hecho para poderle facilitar al alumno, ya que es una de las cuestiones que se me han planteado siempre las convivencias.

La dificultad que tiene el alumno de la Universidad de Distancia de estudiar los manuales que están concebidos para alumnos de la Universidad Presidencial, es decir, manuales que van acompañados de una explicación de tres horas a la semana. Y ya para finalizar, Profesor Azcárraga, su intervención, pues lamentablemente hay repetidores de la Asignatura de Historia del Derecho. ¿Qué pasa con estos alumnos con el cambio de programa? Lamentablemente hay repetidores, pocos.

Yo tengo que decir, aunque no debía decirlo, porque a mí se me pueden pedir responsabilidades por lo que voy a decir, que tanto en junio como en septiembre se ha abierto la mano a la hora de calificar tremendamente. Hasta el punto de que a mí se me pueden pedir responsabilidades por bajar los niveles a los niveles que los voy a bajar. No obstante, pues hay alumnos que no se han presentado, hay alumnos que, bueno, pues a pesar de todo, por lo que sea, por las circunstancias de no haber podido estudiar, yo no creo que... Yo quiero recordar que nosotros, al calificar, nos limitamos a decir si una persona sabe Historia del Derecho o no.

No es un juicio sobre su valor moral o sobre su conducta moral, como muchas veces dicen, no diga a mí, usted es que no ha podido estudiar y me ha suspendido. Bueno, pues si no ha podido estudiar, usted no le sabrá a la Asignatura que usted ha suspendido. No es que le estemos castigando.

Ni el suspenso es un castigo, ni el suspenso es decirle que usted es una mala persona y que es un vago, no. Cada cual no ha estudiado por lo que sea y cada cual tendrá su conciencia que responda ante su conciencia. Nosotros no.

Entonces, en definitiva, repetidores hay. Bueno, pues aquí hay una norma que yo no puedo modificar y es que los programas tienen validez para un año y los alumnos repetidores tendrán que incorporarse al nuevo sistema. Creo que para ellos tampoco será ningún problema al revés.

Yo creo que para ellos será mucho más fácil el preparar un programa en el que la parte de fuentes, más o menos en ese examen, ya la quedar más reducida, pues la tendrán mejor preparada. Y, por otra parte, la prensa en las instituciones les será útil porque si son repetidores estarían en segundo o estarán en tercero. Con lo cual, las materias que van a estudiar les van a facilitar la comprensión de las asignaturas de segundo y de tercero, de civil y de penal, y al mismo tiempo esos estudios que han hecho de civil y de penal les puede facilitar la comprensión de la asignatura de Historia del Derecho.

Yo no tengo la culpa de que la Historia del Derecho esté en primero. Si mi mano estuviera, estaría en segundo precisamente para este enlace con las asignaturas de derecho actual, de derecho positivo, que tienen su enlace en esta introducción histórica. Pues, si no tiene nada más que decir, muchísimas gracias, Profesor Azcárraga.

Pues despedirme de los alumnos diciéndoles, como siempre, que estamos a su disposición, que ahí tienen los horarios y que cuando las consultas se hacen por carta que no se pongan

nerviosos, que el correo es lento y que cuando se juntan muchas cartas hay que contestarlas a todas y que esto, pues, lleva un tiempo. Muchas gracias a ustedes.